



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00212

ACTA COMPROMISO

La **MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario General, Mariano Granato, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante "EL MUNICIPIO", y el Programa ARGENTINA RECICLA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por MATÍAS TARANDO, DNI 32.515.495, con domicilio en calle Alvarez Thomas 2570, piso 1, Capital Federal, bajo la órbita de la **GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** (IF-2021-122171746-APN-SES#MDS) en adelante "GIIRSU" y el Convenio Marco de Cooperación, identificado como CONVE-2022-23453276- APN-MAD, que fue aprobado mediante la RESFC-2022-1-APN-MAD, suscribe el presente Acta Compromiso, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente "EL MUNICIPIO" adhiere a los conceptos vertidos en la "GIIRSU". Tal adhesión implica el compromiso de implementar las pautas establecidas en la misma, desarrollando los procesos de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIIRSU) y desplegando acciones que fortalezcan la inclusión social de los recuperadores y recicladores urbanos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a trabajar en la inclusión de los recicladores en todas las etapas de la GIIRSU con el propósito de contribuir a la economía circular y al desarrollo de sistemas de reciclaje con sostenibilidad económica, social y ambiental que contribuya a la mejora de condiciones de trabajo de los recuperadores urbanos y en el posible diseño de un modelo de gestión.

TERCERA: A fin de implementar eficazmente la "GIIRSU", "EL MUNICIPIO" podrá solicitar ante los organismos competentes asistencia técnica, capacitaciones y formaciones para empleados municipales y recuperadores urbanos en el diseño y desarrollo de todas las etapas del plan (promoción ambiental, recolección diferenciada, transporte, tratamiento, comercialización y disposición final).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Fomentar el reconocimiento de la actividad de los recuperadores urbanos, los trabajadores cartoneros, carreros y recicladores.
2. Acompañar y fortalecer el trabajo de los cartoneros, carreros y recicladores en todas las etapas de la "GIIRSU", persiguiendo condiciones mínimas de seguridad en el trabajo, especialmente para su población más vulnerable.

3. Identificar los circuitos de comercialización de los materiales reciclables recolectados por los recuperadores urbanos.
4. Promover proyectos productivos para el tratamiento, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y el agregado de valor de corrientes específicas de residuos reciclables secos, incluyendo además a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los residuos de la fracción orgánica domiciliar o de poda (FORSU), los neumáticos fuera de uso (NFU) y los Aceites Vegetales Usados (AVU), entre otros.
5. Diseñar planes conforme la "GIIRSU" que aborden la problemática de los residuos desde nuevos paradigmas de gestión socio ambiental, mediante la implementación de Sistemas Locales de Reciclado (SLR) y Nodos Locales de Reciclado (NLR). Los mismos podrán ser abordados a escala municipal o metropolitana.

QUINTA: En toda acción llevada a cabo al amparo de la presente Acta Compromiso "EL MUNICIPIO" conservará independencia plena de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga para el desarrollo de las actividades en el marco de la "GIIRSU", respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

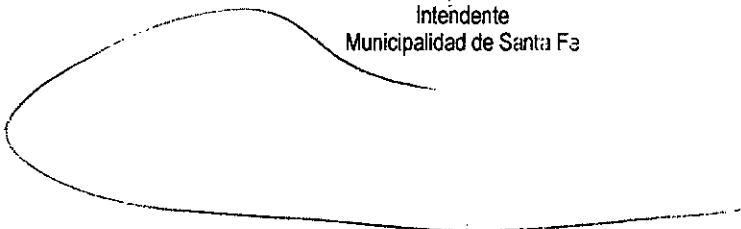
SÉPTIMA: Los compromisos enunciados en el presente documento no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL MUNICIPIO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ...15... días del mes de mayo de 2023.


TAC MARÍA TARANTO


Lic. Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

pla 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Mariano A. Granato
Secretario General
Municipalidad de Santa Fe